



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 1535/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Paulo MEDINA MELO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Susana GIANNATTASIO, y la Co-Directora, Dra. Miriam Benigna LESSA DIAS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La formación docente en la Universidad en Artes Escénicas, desde el marco de la pedagogía crítica", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Alejandra MARTINETTO, la Dra. Mirian CAPELARI y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La formación docente en la Universidad en Artes Escénicas, desde el marco de la pedagogía crítica" presentada por Paulo MEDINA MELO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Alejandra MARTINETTO, Dra. Mirian CAPELARI y Dr. Fernando NÁPOLI.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'R' or a similar symbol.

RESOLUCIÓN N° 1935/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior